

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
SEGURIDAD VIAL (2º ciclo)	6	4	2	Psicología y seguridad vial. Procesos perceptivos: Atención y percepción visual. Diseño de vías. diseño de automóviles. Diseño y situación de las señales. Formación y perfeccionamiento de conductores. Prevención de accidentes. Grupos de riesgo. Rehabilitación de conductores lesionados. Exámenes de conducir y su optimización. Aspectos etológicos del comportamiento locomotor. Aspectos bioclimáticos. Educación vial.	- Personalidad, Evaluación y tratamiento psicológico. - Psicobiología - Psicología Básica - Psicología Evolutiva y de la Educación - Psicología social
PSICOLOGIA DEL DEPORTE (2º ciclo)	6	4	2	La conducta deportiva. Modificabilidad de la ejecución motora. Deporte y salud. Psicología de las organizaciones deportivas. Técnicas de relajación y concentración. Papel de la Psicología en la alta competición. Psicología del entrenamiento deportivo. Técnicas de rehabilitación de lesionados. Cooperación y competición en el deporte. Conducta grupal. Violencia en el deporte. Educación física y deportiva.	- Personalidad, Evaluación y tratamiento psicológico - Psicología Básica - Psicología Evolutiva y de la Educación - Psicobiología - Psicología Social
FILOSOFIA DE LA PSICOLOGIA (2º ciclo)	6	4	2	Teoría de la ciencia. La investigación científica. Contraste y aceptación de hipótesis. Leyes y teorías. La explicación científica. Dinámica de la ciencia. Ciencia, tecnología y sociedad. El problema mente-cuerpo. Explicación de la conducta. Filosofía de la tecnología psicológica.	- Filosofía - Lógica y Filosofía de la Ciencia
ANTROPOLOGIA CULTURAL (2º ciclo)	6	4	2	Conceptualización de la Antropología cultural y personalidad. Pueblos, etnias y razas humanas. Relaciones y sistemas de parentesco. La tecnología humana. Técnica y civilización. Categorías culturales e instituciones culturales. El orden moral y la libertad humana.	- Filosofía

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**25411** RESOLUCION de 4 de octubre de 1991, de la Dirección General del Patrimonio de Cultura del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección de la Universidad de Barcelona, situada en la Gran Vía de les Corts Catalanes, número 585.

Visto que mediante el Decreto de 26 de febrero de 1970 se declaró monumento histórico-artístico el edificio de la Universidad de Barcelona, situado en la Gran Vía de les Corts Catalanes, número 585, de Barcelona;

Vista la petición de delimitación del entorno de protección efectuada por la Real Academia de Bellas Artes de Sant Jordi;

Vista la propuesta del Servicio del Patrimonio Arquitectónico, favorable a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección de este monumento;

Visto lo que disponen el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico y el artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la citada Ley,

He resuelto:

Primero.-Incoar expediente de delimitación del entorno de protección de la Universidad de Barcelona, situada en la Gran Vía de les Corts Catalanes, número 585, de Barcelona.

El entorno de protección queda delimitado en el plano que se adjunta al expediente.

Segundo.-Seguir la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.

Tercero.-Dar traslado de esta Resolución al Alcalde de Barcelona y hacerle saber que, conforme con lo que establece el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, la presente incoación determina la suspensión de las licencias de parcelación, edificación o demolición en la zona afectada y los efectos de las licencias ya otorgadas, y que la realización

de obras en esta zona tendrá que ser autorizada por la Dirección General del Patrimonio Cultural.

Cuarto.-Que, conforme con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Barcelona, 4 de octubre de 1991.-El Director general del Patrimonio Cultural, Eduard Carbonell i Esteller.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**25412** RESOLUCION de 29 de agosto de 1991, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural a favor del bien inmueble «Cruz Procesional de Santa María», de Requena, obra del orfebre Miguel Noé.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Patrimonio Artístico Mueble,

Esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio; Real Decreto 3066/1983, de 13 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Generalitat Valenciana en materia de cultura; Decreto 171/1983, de 29 de diciembre, de la Presidencia de la Generalitat Valenciana, por el que se asignan a la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia las funciones y servicios contenidos en el Real Decreto 3066/1983, de 13 de octubre; Decreto 95/1987, de 17 de agosto, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consejería de

Cultura, Educación y Ciencia, modificado por el Decreto 84/1988, de 20 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, acuerda:

Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural a favor del bien inmueble denominado «Cruz Procesional de Santa María», obra del orfebre Miguel Noé, procedente de la extinguida parroquia de Santa María, que se encuentra depositada en la parroquia del Salvador, de Requena, cuya descripción técnica figura como anexo a la presente Resolución:

1. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones vigentes.
2. Hacer saber a la parroquia del Salvador, de Requena, al Arzobispado de Valencia y al Ayuntamiento de Requena, que son de aplicación específica a dicho bien lo establecido en los artículos 11.1, 13.2, 28, 36, 37, 38 y 76 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Ley, dicho bien no podrá ser sometido a tratamiento alguno o intervención sin autorización expresa de esta Dirección General, previa presentación del correspondiente proyecto.
3. Notificar la presente Resolución a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.
4. Que la presente Resolución se publique en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Valencia, 29 de agosto de 1991.—La Directora general de Patrimonio Cultural, Evangelina Rodríguez Cuadros.

**ANEXO**

Denominación: «Cruz Procesional de Santa María».  
Autor: Miguel Noé (Cuenca, siglos XVI-XVII).  
Punzones: NOE/MI, CUEN.  
Técnica: Repujado, cincelado, fundición, dorado.  
Materia: Plata.  
Medidas: 113 x 56 x 4 centímetros.  
Peso: 9.700 gramos.  
Epoca: 3/3 siglo XVI.  
Escuela: Francisco Beceril.

**COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID**

**25413** ORDEN de 20 de septiembre de 1991, de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Madrid, relativa al sistema general viario «Coslada-Las Musas», promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En sesión celebrada el día 1 de agosto de 1991, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de ordenación urbana del término municipal de Madrid, relativa al sistema general viario «Coslada-Las Musas», que afecta a zonas verdes del planeamiento general vigente, en base al dictamen favorable del Consejo de Estado.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, y artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 20 de septiembre de 1991.—El Consejero, José María Rodríguez Colorado.

**COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON**

**25414** DECRETO 245/1991, de 8 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor del antiguo «Convento de las Brigadas» (Palacio Brutón), en Valladolid.

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural por Resolución de 25 de septiembre de 1990 incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del antiguo «Convento de las Brigadas» (Palacio Brutón), en Valladolid.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la Resolución de expedientes en materia de Bien de Interés Cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar Bien de Interés Cultural dicho inmueble con la categoría de Monumento y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, Real Decreto 111/1986, Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 8 de agosto de 1991,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a favor del antiguo «Convento de las Brigadas» (Palacio Brutón), en Valladolid.

Art. 2.º La zona afectada por la presente declaración comprende el área incluida en el interior del perímetro trazado por las fachadas de los edificios que den a las plazas y calles que a continuación se relacionan:

- Plaza de Santa Brigida.
- Calle San Ignacio, de la plaza Santa Brigida hasta la calle San Diego.
- Calle San Diego, desde la calle San Ignacio hasta su cruce con la calle del León.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como a la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid a 8 de agosto de 1991.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

**BANCO DE ESPAÑA**

**25415** Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 17 de octubre de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	107,115	107,437
1 ECU .....	128,645	129,031
1 marco alemán .....	62,817	63,005
1 franco francés .....	18,444	18,500
1 libra esterlina .....	182,791	183,341
100 liras italianas .....	8,404	8,430
100 francos belgas y luxemburgueses .....	305,214	306,132
1 florin holandés .....	55,742	55,910
1 corona danesa .....	16,299	16,347
1 libra irlandesa .....	167,967	168,471
100 escudos portugueses .....	73,009	73,229
100 dracmas griegas .....	56,522	56,692
1 dólar canadiense .....	94,717	95,001
1 franco suizo .....	71,865	72,081
100 yens japoneses .....	82,555	82,803
1 corona sueca .....	17,249	17,301
1 corona noruega .....	16,049	16,097
1 marco finlandés .....	25,711	25,789
100 chelines austriacos .....	892,700	895,382
1 dólar australiano .....	85,478	85,734